

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 421

28 de enero de 2026

Presentada por la señora *Barlucea Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 5 de la R. del S. 217, según aprobada el 2 de junio de 2025, a los fines de extender el término de tiempo de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, para rendir su informe final; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la R del S. 217, se le ordenó a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la política pública existente y necesaria referente al cuidado continuo y a las instituciones de cuidado de larga duración en Puerto Rico, en todas sus modalidades, incluyendo instituciones de cuidado diurno e instituciones residenciales.

No obstante, debido a lo abarcador de los temas y dado que la propia Resolución dispone un Comité para trabajar este asunto de tanta importancia, se concibió apropiado y razonable extender el término de tiempo con el que debía contar la Comisión de Vivienda y Bienestar Social para ejecutar completamente lo ordenado por el Alto Cuerpo. Asimismo, y a tenor con la amplitud del tema que está investigando la Comisión, se solicitó la facultad a rendir informes parciales sobre los mismos.

En conformidad se presentó la Resolución del Senado 285, aprobada por el Distinguido Cuerpo el 3 de septiembre de 2025. Así, el 16 de octubre de 2025, la

Comisión de Vivienda y Bienestar Social radicó un voluminoso Primer Informe Parcial mediante el cual presentó una radiografía sobre la política pública existente y necesaria referente al cuidado continuo y a las instituciones de cuidado de larga duración en Puerto Rico, en todas sus modalidades, incluyendo instituciones de cuidado diurno e instituciones residenciales.

Empero, la Comisión de Vivienda y Bienestar Social continuó ampliando la participación de comentarios y ponencias entorno a las políticas públicas existentes en los hogares o centros de Cuidado Prolongado o Continuo en la población de adultos mayores. Además, la Comisión cuenta con múltiples memoriales explicativos, así como con el compromiso varios entes administrativos y organizaciones. El Senado de Puerto Rico recibió el Primer Informe Parcial, el 23 de octubre de 2025. Actualmente, la Comisión de Vivienda y Bienestar Social continúa recibiendo información de personas y de entidades que aportan elementos a considerar que son valiosos de cara al establecimiento de una nueva política pública que culmine con una mejor calidad de vida para con la población de adultos mayores. Además, la Resolución del Senado 217 dispone de un comité de trabajo para un mayor análisis y propuestas. En ese sentido, existe la intención por parte de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social de realizar una Vista Ejecutiva con agencias y organizaciones para producir un borrador de la legislación que atempere la política pública existente, por lo que, se entiende apropiado y razonable ampliar el término de tiempo con el que debe contar la Comisión de Vivienda y Bienestar Social para ejecutar completamente lo ordenado por el Ilustre Cuerpo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 5 de la R. del S. 217, según aprobada el 2 de
- 2 junio de 2025, para que lea como sigue:
- 3 “Sección 5.- La Comisión podrá rendir informes parciales sobre los asuntos
- 4 investigados y deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y

1 recomendaciones en o antes del cierre de la **[2da Sesión Ordinaria]** *3ra Sesión*
2 *Ordinaria*".

3 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
4 aprobación.